UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 730 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT. 2013

Visto el expediente N° 03747 organizado por el Ing. Pelayo Carrillo Medina sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 03747, de fecha 21 de agosto de 2013, el Ing. Pelayo Carrillo Medina, Profesor Asociado Dedicación Exclusiva (contratado), adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 06 de agosto de 2013 falleció Alejandra Medina Abregú, madre del recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regulan por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 127-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 4,045.06 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 4,045.06;

Estando a la Opinión Legal N° 342-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1279-2013-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. PELAYO CARRILLO MEDINA, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (contratado), adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	4,045.06
- Subsidio por gastos de sepelio	4,045.06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 730 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4 2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
2.09	2.2.2.3.4 2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. ALODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods